



BASES POSTULACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2020

1.- OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Regular el otorgamiento de subvenciones municipales a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fine de lucro, que colabores directamente con el cumplimiento de las funciones municipales

Generar, promover e incrementar las instancias y oportunidades para la formación de actividades.

2.- DISPOSICIONES GENERALES:

2.1.-De los Postulantes:

Podrán presentar proyectos las personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que cumplan un rol en la comuna de Laja, que colaboren con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 18.695 y **que estén inscritas en el Registro Institucional y Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento.

2.2.- Restricciones e inhabilidades:

No podrán postular a la subvención aquellas organizaciones privadas que:

- a) Habiendo sido beneficiadas en años anteriores por la Municipalidad, mantengan rendiciones de cuentas pendientes, observadas u objetadas del periodo anterior.
- b) Quienes no mantengan sus registros y balances al día en Secretaría Municipal.
- c) Se restringe de postular a la subvención municipal a las organizaciones sociales de carácter religioso y/o índole similar.
- d) El Municipio dejará fuera de concurso a las organizaciones que no presentaren los antecedentes exigidos en los plazos establecidos. Sin embargo, la Municipalidad podrá pedir cualquier antecedente adicional que considere necesario para un mejor resolver.
- e) Las organizaciones que quedasen fuera de concurso, serán informados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los motivos que llevaron a su eliminación.

2.3.- Requisitos Jurídicos de Postulación:

- a) Todas las entidades postulantes deberán corresponder a instituciones con representación en la comuna de Laja.
- b) Contar con Personalidad Jurídica al momento de la postulación, la que deberá acreditarse con el certificado emanado por el Registro Civil.
- c) Podrán postular solo personas jurídicas (no personas naturales)

2.4.- Requisitos Administrativos para Postular a la Subvención:

Por la iniciativa, la entidad postulante deberá presentar:

- a) Un sobre abierto, que contenga todos los formularios de acuerdo a la subvención con sus antecedentes de respaldo e información básica del proyecto.
- b) **Carta** firmada por el Representante Legal, dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna de Laja, en la que solicita financiamiento para la materialización de la iniciativa que postula. (según formato)
- c) Certificado de Personalidad Jurídica vigente.
- d) Certificado vigente de Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que deberá ser solicitado en Secretaría Municipal, de la Municipalidad de Laja.
- e) Certificado vigente de Registro Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que deberá ser solicitado, a través del sitio [www. Registro19862.cl](http://www.Registro19862.cl)
- f) Formulario de postulación 2020.
- g) Fotocopia libreta de ahorro o estado de cuenta chequera electrónica u otra.



h) Cotización de no más de 30 días.

3.- LINEAMIENTOS:

Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de uno de siguientes lineamientos.

Se destinarán recursos para los proyectos que presenten un alto impacto a nivel organizacional y comunal:

- a) Artes musicales
- b) Cultura
- c) Educación
- d) Salud
- e) Protección del Medio Ambiente
- f) Asistencia Social y Jurídica
- g) Capacitación
- h) Promoción del Desarrollo Comunitario
- i) Turismo Deporte y Recreación
- j) Reparaciones menores, sedes comunitarias y deportivas
- k) Prevención de riesgos
- l) Apoyo y fomento de medidas de prevención en Seguridad Ciudadana
- m) Promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local
- n) Otros.

4.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

El proceso de postulación al concurso, se realizará solo en papel, y la fecha de recepción de las iniciativas será desde el **15 de noviembre al 13 de diciembre de 2019 en horario de 08:30 a 13:30 hrs.** En Oficina de Partes de la Municipalidad.

Plazos:

Entrega de bases	15 de noviembre de 2019
Recepción de solicitudes	Hasta el 13 de diciembre de 2019
Evaluación	Desde el 16 de diciembre al 20 enero 2020
Selección de proyectos	27 enero 2020
Resultados adjudicados	Febrero 2020

No obstante lo señalado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluará el Alcalde, la Municipalidad podrá acoger a tramitación una subvención fuera de plazo indicado, siendo exigible de todas maneras los requisitos de las presentes bases.

5.- ETAPAS DE EJECUCIÓN:

a) Admisibilidad: Las iniciativas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, a fin de verificar que cumplan con lo exigido, requisitos jurídicos y administrativos, además se evaluará la pertinencia con los lineamientos para postular y la utilización del formulario correspondiente.

b) Evaluación Técnica: Se tendrán presente criterios técnicos y de impacto, se evaluará que la iniciativa sea coherente, viable y pertinente, lo que permitirá una correcta ejecución

Criterios de Evaluación:

Cobertura Proyecto	40 %
Tipo de Proyecto	30 %
Presentación Proyecto	30 %
Total	100 %



Cobertura Proyectos: Se medirá considerando la cantidad de beneficiarios directos

Rangos	Puntaje
10 a 50 beneficiarios	25
50 a 100 beneficiarios	50
100 a 150 beneficiarios	75
150 beneficiarios	100

Tipo de Proyectos:

Rangos	Puntaje
Reparaciones menores sedes comunitarias y deportivas; prevención de riesgos, otros	20
Salud, asistencia social y jurídica; La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local	40
Apoyo y fomento de medidas de prevención en seguridad ciudadana, capacitación, protección del medio ambiente	60
Educación, arte y cultura	80
Turismo, deporte y recreación	100

c) Recomendados: Las iniciativas serán evaluadas por un equipo designado, quienes recomendarán al Sr. Alcalde para ser asignados.

d) Selección Definitiva por la Autoridad: El Sr. Alcalde, será quien designe las iniciativas recomendadas, las que se llevarán al Concejo Municipal

e) Ejecución Inicativas: La fecha de inicio del proyecto deberá considerarse a partir en que se aprueba por decreto alcaldicio el otorgamiento de la subvención y la entrega de los recursos, será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica, en este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos asignados.

f) Rendición de Cuentas: Será responsabilidad de la Institución beneficiaria rendir cuenta en forma mensual dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al otorgamiento de cuota respectiva, y debe ser documentada con los comprobantes de respaldo correspondientes en original.

- Las rendiciones de cuentas deberán ser ingresadas a través, de la Oficina de Partes de la Municipalidad, las cuales serán remitas a la Dirección de Control para su revisión y visación.
- Las organizaciones deberán rendir cuenta documentada en original de los gastos efectuados, que serán detallados en un formulario elaborado por el Departamento de Administración y Finanzas del municipio.
- Las instituciones solicitantes deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales y cumplir un rol dentro de la comuna de Laja.
- Las subvenciones otorgadas sólo serán invertidas en los proyectos, programas o fines específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarse a fines diferentes.
- Los gastos deben corresponder a hechos ocurridos a contar de la fecha del decreto alcaldicio aprobatorio, no aceptándose gastos efectuados antes de esa fecha.
- En el caso de subvenciones entregadas en cuotas periódicas, las respectivas rendiciones de cuentas deberán efectuarse antes de la entrega de la nueva remesa.
- Para el otorgamiento de subvención se debe firmar un convenio de Subvención en oficina de la Dirección de Control.

Consultas y Contactos: Dirección de Desarrollo Comunitarios de Municipalidad de Laja

Página Web : www.munilaja.cl

Correo Electrónico : vcarriman@munilaja.cl

Fono : 43-2524653